

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Financiera Juriscoop S.A. C.F.
Demandado	Yolis Aidee Portillo Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00117 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora.

Previo a resolver la solicitud de sustitución de poder que se allega mediante memorial electrónico presentado el día 25 de enero de 2021, se requiere a la parte actora para que precise si realmente se trata de una sustitución o de una revocatoria de poder, pues cuando se trata de sustitución la debe efectuar el abogado anterior y cuando se trata de revocatoria como se da con el memorial allegado, sencillamente se confiere un nuevo poder como aquí aconteció, sin embargo, de ser revocatoria deberá traerse un nuevo poder pero dirigido al juez de conocimiento ya que el incorporado está dirigido al Juzgado 24 Civil Municipal, y si se trata de sustitución deberá ser presentada como ya se dijo.

Aunado a lo anterior, y si es una revocatoria, el nuevo apoderado deberá cumplir lo establecido en los artículos 28, numeral 20, y 36, numeral 2º de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

Ahora bien, por la secretaría del Despacho compártasele en vínculo del presente proceso a la apoderada judicial de la entidad demandante.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436cd478b5a4d6ab620d6ffc70a325a9f54586980acc0f445f43b372f00967dc**

Documento generado en 09/02/2021 10:37:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>